



## COMUNICADO DE PRENSA

### FÚTBOL

#### EL TRIBUNAL ARBITRAL DEL DEPORTE (TAS) RECHAZA LAS APELACIONES PRESENTADAS POR LA FEDERACIÓN BOLIVIANA DE FÚTBOL

*Lausana, 29 de agosto de 2017* – El Tribunal Arbitral del Deporte (TAS por sus siglas en francés) ha rechazado las dos apelaciones presentadas por la Federación Boliviana de Fútbol (FBF) contra las decisiones dictadas el 12 de enero de 2017 por la Comisión de Apelación de la FIFA (CA FIFA). En consecuencia, se confirman las decisiones de la CA FIFA y los partidos disputados por Bolivia contra Perú el 1 de septiembre de 2016 (2-0) y por Chile contra Bolivia el 6 de septiembre de 2016 (0-0) se consideran perdidos por Bolivia por el marcador de 3-0 en favor de Perú y 3-0 en favor de Chile, con su consecuente implementación en la tabla de las Clasificatorias Sudamericanas para la Copa del Mundo 2018.

Transcurrido un mes desde los partidos antes mencionados, la Federación Peruana de Fútbol y la Federación de Fútbol de Chile tuvieron conocimiento de que el jugador nacido en Paraguay, Nelson Cabrera, podría no cumplir con los requisitos de elegibilidad para jugar por Bolivia e informaron a la FIFA al respecto. La FIFA inició una investigación respecto a la alineación de Nelson Cabrera por Bolivia en dichos partidos. En virtud de la decisión de fecha 27 de octubre de 2016, la Comisión Disciplinaria de la FIFA determinó que la FBB incumplió con la normativa de la FIFA respecto a la nacionalidad y, como consecuencia de ello, la FIFA decidió que los partidos entre Bolivia y Perú y entre Chile y Bolivia disputados en septiembre de 2016 debían ser considerados perdidos por Bolivia. El 12 de enero de 2017, la CA FIFA confirmó esta decisión.

El caso se sometió a la Formación Arbitral del TAS compuesta por: Prof. Massimo Coccia, Presidente (Italia), D. Efraim Barak (Israel) y D. José Juan Pintó (España). La audiencia se celebró el 5 de julio de 2017 en Lausana, Suiza. Ni en los escritos presentados por las partes ni en la audiencia se objetó el hecho de que Nelson Cabrera no cumpliera con los requisitos de elegibilidad para jugar por la selección nacional de Bolivia. En cambio, la FBB cuestionó el derecho de la FIFA a iniciar una investigación respecto a la inelegibilidad del jugador y alegó ciertas inconsistencias entre el Código Disciplinario de la FIFA (CDF) y el Reglamento FIFA para la Copa del Mundo 2018, siendo este último el que establecía que una protesta oficial debía interponerse dentro de la hora posterior al partido en cuestión.

La Formación Arbitral rechazó estos argumentos estableciendo que la FIFA tenía el derecho de iniciar de oficio un procedimiento disciplinario contra Bolivia conforme al CDF dentro del plazo de dos años (Artículos 42 y 108 del CDF). En consecuencia, la Formación Arbitral rechazó las apelaciones y confirmó las decisiones apeladas.